



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 4 Secc. III

Jueves 13 de Julio de 2023

## CONTENIDO

**ESTATAL** ♦ **PODER EJECUTIVO** ♦ Decreto que reforma diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. ♦ **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** ♦ Convocatoria del programa de infraestructura, equipamiento y maquinaria agropecuaria, pesquera y acuícola para el ejercicio 2023. ♦ Convocatoria para oficial verificador de pesca. ♦ **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA** ♦ Licitación Pública Nacional LPA-926082963-005-2023. ♦ **MUNICIPAL** ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** ♦ 19 notificaciones a los acuerdos de inicio emitidos por la Síndico Municipal, con el fin de emplazar el inicio del procedimiento correspondiente a los propietarios, poseedores o interesados jurídicos de diversos bienes inmuebles ubicados en diferentes zonas de esta ciudad.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79, fracciones I y XVIII, y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y con fundamento en los artículos 6 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

## CONSIDERANDO

Que mediante decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 16 de marzo de 2021, se modificó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; creándose así la Secretaría de Turismo del Estado de Sonora como una dependencia más de la Administración Pública Directa con la finalidad de fortalecer esta actividad de prioridad nacional; dicha prioridad quedó debidamente establecida en el artículo 1 de la Ley General de Turismo.

Que mediante Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 29 de marzo de 2021, se crea la Ley Estatal de Turismo de Sonora, en la cual el Ejecutivo Estatal ejercerá sus atribuciones a través de la Secretaría de Turismo del Estado de Sonora, por tal motivo para la atención y despacho de los asuntos relativos al personal de la Secretaría de Turismo, el Ejecutivo Estatal en ejercicio de sus atribuciones de los artículos 79, fracción I, XVII y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como en lo establecido en el artículo 6 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite mediante la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Reglamento Interior de la Propia Dependencia Estatal.

Que derivado de la necesidad de llevar a cabo ajustes a la estructura orgánica de la dependencia, con la finalidad de fortalecer a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia se propone hacer una adecuación al reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO

### QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 3, la denominación del capítulo V, el artículo 10, la denominación del capítulo VI y artículo 16 y sus fracciones XXXI y XXXII; todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.-** Al frente de la Secretaría habrá un Secretario (a), quien para la atención, estudio, planeación, resolución y desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I.- Subsecretaría de Promoción y Fomento Turístico;
  - I.1. Dirección General de Creatividad e Imagen Turística;
  - I.2. Dirección General de Relaciones Públicas y Eventos.
- II.- Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico;
  - II.1. Dirección General de Competitividad y Cultura Turística;
  - II.2. Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico.
- III.- Dirección General de Administración y Finanzas; y
- IV.- Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia.

#### **CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO 10.-** Al frente de cada una de las unidades administrativas, habrá una o un Director (a) General, quienes técnica y administrativamente serán responsables del funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo, mismos que se auxiliarán según corresponda, por el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto, y tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

I a XXX...

#### **CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

...

**ARTÍCULO 16.-** La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, estará adscrita directamente al Titular de la Secretaría y le corresponde las siguientes atribuciones:

I a XXX...

**XXXI.-** Dar aviso al Secretario (a) en caso de que alguna de las Unidades Administrativas de la Secretaría se niegue a colaborar en materia de transparencia, con esta Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, a efecto de que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes;

XXXII.- Hacer del conocimiento a la autoridad competente, para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo cuando persista la negativa de colaboración; y

XXXIII.-...

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

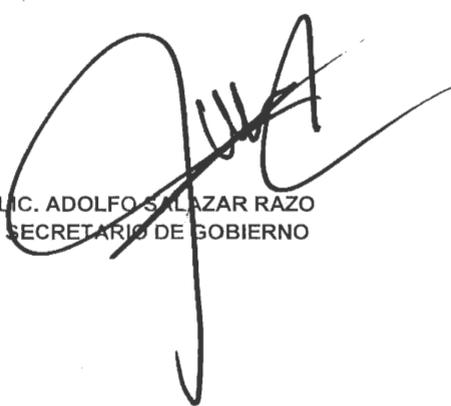
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Manuales de Organización y de Procedimientos de las Unidades Administrativas en las que impacten las reformas, deberán actualizarse de conformidad con las disposiciones del presente Decreto, dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El Titular de la Secretaría queda facultado para resolver las cuestiones que se presenten en relación con los aspectos que los mismos deben prever; en tanto se expiden los manuales administrativos respectivos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 29 días del mes de junio de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

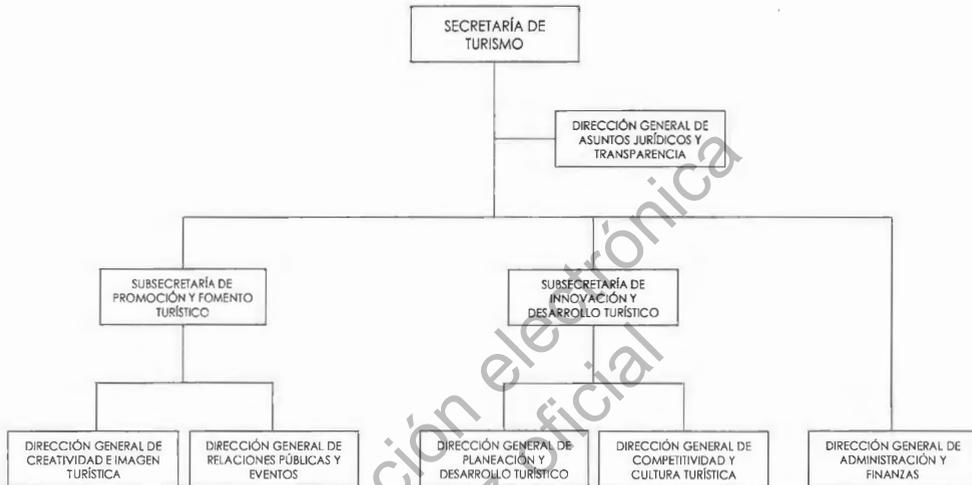
  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**SECRETARÍA DE TURISMO  
ORGANIGRAMA  
ESTRUCTURAL**



**GOBIERNO  
DE SONORA**  
**SECRETARÍA DE TURISMO**  
**CONTRALORÍA  
GENERAL**



Publicación electrónica  
sin validez oficial

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
**CLAVE REGISTRO: SCG-RI-2023-08**  
**FECHA: 17 DE MAYO DE 2023**  
**OFICIO: DS-0685/2023**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA (SAGARHPA), EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

**DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AGROPECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA PARA EL EJERCICIO 2023, MISMAS QUE SE DESPRENDEN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AGROPECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA.**

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 10.2 de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria Agropecuaria, Pesquera y Acuícola de la SAGARHPA, la DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA será la encargada de la presente convocatoria, de acuerdo a las disposiciones aplicables del presente programa de conformidad al documento publicado de REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AGROPECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 41, Secc. III con fecha 22 de mayo para el ejercicio 2023 y la Fe de Erratas publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCXI, Número 46, Secc. IV con fecha 8 de junio de 2023.

### BASES

Se convoca a las Personas Morales del Estado de Sonora, interesadas en la realización de proyectos productivos para la capitalización de las Unidades de Producción del sector agropecuario, pesquero y acuícola, para hacer entrega en la ventanilla correspondiente, de la documentación, acompañada de los requisitos generales. Las ventanillas para la recepción y registro de solicitudes, estarán ubicadas en las oficinas de las Subsecretarías de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura de la SAGARHPA.

Cada solicitud deberá presentar lo siguiente:

1.- Para la recepción de expedientes y solicitudes, deberán contener en copia simple y/o digital la totalidad de los requisitos contenidos en las Reglas de Operación del referido Programa y hacer entrega de toda la documentación. Ante la falta de documentación, la solicitud no podrá recibirse hasta que cumpla con las especificaciones contenidas en las Reglas de Operación del referido Programa.

2.- Los criterios de prioridad para la calificación de los proyectos a apoyar, serán los que provoquen mayor impacto social, atendiendo principalmente los siguientes:

- i) Incremento a la Producción,
- ii) Valor Agregado,
- iii) Asociación de Mujeres,
- iv) Número de Empleos a generar,
- v) Número de beneficiarios directos, e
- vi) Índice de marginación de la zona en la que se llevará a cabo el proyecto productivo.

3.- Todas las solicitudes recibidas durante el período de ventanilla, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

4.- La simple presentación de la solicitud y entrega de la documentación, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado, solo se entregará al solicitante un acuse de registro en el que se especifica el número y/o clave de registro de la solicitud, la cual constituye el medio de identificación para efectos del seguimiento de dicha solicitud, la cual no implica que ésta



fue aceptada, o se advierta algún compromiso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

## OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Fomentar la capitalización de las unidades económicas del sector primario, a través de la asociatividad que impulse el trabajo organizado para incrementar la productividad en los diversos eslabones de la cadena productiva, mejorando los ingresos y promoviendo la generación de empleo para las familias dedicadas a la pesca y acuicultura del Estado.

## POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación. (Regiones del Alto Golfo, Gran Desierto, de la Frontera, de las Cuatro Sierras, de los Tres Ríos, de la Sierra Alta, de la Capital, del Puerto, del Yaqui y del Río Mayo).

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las Personas Morales que manifiesten interés en recibir apoyo del Programa, deberán justificar que el estímulo o apoyo a otorgar, promueve la capitalización y productividad de las Unidades de Producción del sector Agropecuario, Pesquero y Acuicola, las entidades que aglutinen pequeños productores, y dispongan de los permisos, licencias y que cumplan con la legislación aplicable vigente, con las exclusiones que se advierten en las Reglas de Operación del presente Programa.

## REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas morales interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia simple de acta constitutiva, poder para pleitos y cobranzas y/o actos de administración del representante legal;
- Solicitud de Apoyo;
- Listado de productores;
- Identificación oficial vigente de cada uno de los socios;
- CURP de cada uno de los socios (en caso de no aparecer en la identificación);
- Comprobante de domicilio fiscal de la Persona Moral (con una antigüedad no mayor a tres meses);
- Cédula de Identificación Fiscal SAT;
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D de los prospectos beneficiarios;
- Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, solo para el caso de ser necesaria la comprobación de la propiedad o posesión);
- Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;
- Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses (de ser el caso, presentando RFC del proveedor que la emite);
- Presentar Proyecto de Inversión Ejecutivo, a partir de una solicitud de apoyo de \$250,000.00 Moneda Nacional (Son doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- Título de concesión, permiso de pesca o de acuicultura vigente en el Estado de Sonora, evidencia de renovación de trámite;
- Evidencia Bancaria con CLABE de la Persona Moral;
- Manifiestar en la solicitud, no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita; y
- Presentar los documentos adicionales que la SAGARHPA considere necesarios.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los conceptos de apoyo y montos se indican en el cuadro siguiente:

Componente de Construcción y/o Rehabilitación de Unidades Básicas de Infraestructura para Pesca y Acuicultura (UBI)



Concepto de Apoyo	Beneficiario	Características Específicas de los Apoyos	Población Objetivo Específica	Monto del Apoyo
Infraestructura y Equipo para Conservación.	Personas Morales.	Rehabilitación y Equipamiento de Cuartos Fríos.	Pescadores, Permisos, Pesqueros, Acuacultores y de cualquier Naturaleza Análoga.	Desde \$20,000.00 Moneda Nacional (Son veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$290,000.00 Moneda Nacional (Sondoscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).
Infraestructura y Equipo para Procesado.		Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Áreas de recepción y/o proceso de pescados y mariscos, equipo para proceso y la Incorporación de valor agregado.		
Infraestructura y Equipo Acuícola.		Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de estanquería rústica, tecnicada y ostrícola.		

#### UBICACIÓN DE LA VENTANILLA

En las instalaciones de la oficina de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la SAGARHPA, ubicadas en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Segundo Piso Ala Sur Edificio Sonora, Hermosillo Sonora, C.P. 83280, y en el correo electrónico [ventanilla.pesca@sonora.gob.mx](mailto:ventanilla.pesca@sonora.gob.mx).

#### LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

La ventanilla para el registro y recepción de solicitudes de apoyo del Programa quedarán abiertas 15 días hábiles a partir de su publicación, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Todos los servicios y trámites, son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes. *La simple presentación de la solicitud, no crea el derecho de ser elegible.*

#### INFORMACION

Para mayor información se recomienda consultar las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, Maquinaria, Equipamiento Agropecuario, Pesquera y Acuícola de la SAGARHPA, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 41, Secc. III con fecha 22 de mayo para el ejercicio 2023 y la Fe de Erratas publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCXI, Número 46, Secc. IV con fecha 8 de junio de 2023, y en la página [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx).

#### QUEJAS Y DENUNCIAS

Todos los servicios y trámites son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes. Para dudas y aclaraciones comunicarse a los teléfonos 6622122871, 6622131165, o al correo electrónico [ventanilla.pesca@sonora.gob.mx](mailto:ventanilla.pesca@sonora.gob.mx). Las denuncias podrán realizarse a través de Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito, vía telefónica en las oficinas del Órgano de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de SAGARHPA.

#### EXCLUSIONES

El otorgamiento de apoyos o subsidios sobre los mismos conceptos del Programa, Componente u otros Programas que implique duplicidad.

#### SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. La publicación de listados con los resultados de dictaminación, se llevarán a cabo a través de la



**AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA**  
GOBIERNO  
de SONORA

página [www.sagarhpa.gob.mx](http://www.sagarhpa.gob.mx); dicha publicación podrá ser realizada hasta 45 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

### PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los datos personales que se proporcionen con motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria, serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

### ATENTAMENTE

**SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y  
ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**



**MTRA. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA**



"El Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para los fines distintos al desarrollo social"

Publicación Electrónica  
sin validez oficial



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA  
Y ACUACULTURA(SAGARHPA)**

**PROGRAMA DE INSPECCIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN EMBALSES**

**CONVOCATORIA PARA OFICIAL VERIFICADOR DE PESCA**

Conforme a lo establecido en el Título Decimo, Capítulos I y II de la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora, así como lo señalado en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, y en base a los Lineamientos para la ejecución del Programa de Inspección, Prevención y Vigilancia en Embales, se emite la presente convocatoria.

**BASES**

Se convoca a los profesionistas interesados en participar en el Programa de Inspección, Prevención y Vigilancia en Embalses. Las personas interesadas deberán acudir a la ventanilla correspondiente o hacer el envío por medio electrónico para presentar la solicitud acompañada de la documentación y los requisitos generales las cuales deberán ser bajo el concepto de Oficial Verificador de Pesca. La ventanilla para la recepción y registro de solicitudes estará ubicada en las oficinas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la SAGARHPA.

Para la recepción de expedientes y solicitudes de los interesados, deberán contener en copia simple y/o digital la totalidad de los requisitos contenidos en los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Inspección, Prevención y Vigilancia en Embalses y hacer entrega de o envío en su caso de toda la documentación. Ante la falta de documentación, la solicitud no podrá ser considerada como recibida hasta que cumpla con el 100% (cien por ciento) de las especificaciones contenidas en los Lineamientos del referido Programa.

Todas las solicitudes recibidas durante el período de ventanilla, quedarán sujetas a los criterios de selección y elegibilidad establecidos en los Lineamientos del Programa.

La presentación de la solicitud y entrega de la documentación, no crea derecho, ni implica su aceptación y tampoco obliga a la SAGARHPA a su contratación, por lo que no genera compromiso con el Gobierno del Estado.

Los servicios a brindar a la dependencia son los siguientes:

- 1.- Coordinar acciones de inspección, prevención y vigilancia sobre los principales embalses del Estado.
- 2.- Verificar instalaciones, embarcaciones, vehículos transportadores, sociedades cooperativas de pesca comercial, permisionarios y acuicultores en general, procurando que los mismos cumplan con las disposiciones normativas de la Ley





- de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora, Planes de Manejo Pesquero y demás normatividad aplicable.
- 3.- Levantar las actas administrativas correspondientes a quien cometa alguna de las infracciones señaladas en la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora.
  - 4.- Colaborar para mantener vigente el programa de ordenamiento pesquero en embales mediante la inspección y vigilancia permanente.
  - 5.- Participar en la difusión a través de cursos y talleres para fomentar las buenas prácticas en el aprovechamiento, administración y explotación de los recursos pesqueros y acuícolas de cada región.
  - 6.- Presentar los informes comprobatorios sobre las actividades realizadas de acuerdo a los calendarios de trabajo.

### OBJETIVO GENERAL

Realizar acciones de inspección, prevención y vigilancia en los embalses del Estado para garantizar el cumplimiento de la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora y demás disposiciones legales y normativas que rigen en el sector, para con ello fomentar el aprovechamiento y explotación racional de los recursos pesqueros y acuícolas, mediante la contratación de prestadores de servicios asignados a los embalses del Estado para que desarrollen de manera ordenada y congruente las labores de inspección, prevención y vigilancia, dotándolos con los recursos materiales para el cumplimiento de sus funciones al interior de los embalses.

### OBJETIVO ESPECÍFICO

- 1.- Establecer un programa calendarizado de trabajo para ejecutar las acciones en materia de inspección, prevención y vigilancia.
- 2.- Inspeccionar y verificar proyectos pesqueros y acuícolas, a efecto de evaluar su cumplimiento legal y congruencia política de ordenamiento territorial, pesquero y acuícola del Estado.
- 3.- Prevenir la pesca furtiva y/o ilegal, mediante la difusión de la normatividad a través de cursos, pláticas y/o talleres con productores.
- 4.- Vigilar en coordinación con las autoridades competentes, que el desarrollo pesquero y acuícola del Estado se lleve a cabo conforme a las normas y lineamientos establecidos para la preservación y mejoramiento del medio ambiente.
- 5.- Promover la coordinación de productores, Gobierno Federal y Municipal en las acciones de inspección, prevención y vigilancia en embalses, así como de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola.
- 6.- Incrementar los niveles de producción y productividad de los embalses del Estado, impulsando una pesca ordenada y sustentable.

RJ





### COBERTURA

El Programa de Inspección, Prevención y Vigilancia en Embalses, será de aplicación en todos los embalses del Estado de Sonora, y con la finalidad de optimizar los recursos humanos y materiales con los que contará este programa, el Estado se dividirá en dos zonas, mismas que a continuación se describen:

Zona	Embalse	Municipio	Tipo de atención	Número de Inspectores asignados (PSP)
NORTE	Presa Plutarco Elías Calles "El Novillo"	Soyopa	Permanente	2
	Presa Gral. Lázaro Cárdenas "La Angostura"	Nacoziari de García	Permanente	
	Presa Ing. Rodolfo Félix Valdez "El Molinito"	Hermosillo	Permanente	
	Rebelco	Soyopa	Esporádica	
	Presa "El Tapiro"	Cumpas	Esporádica	
	Presa "Cuauhtémoc"	Tubutama	Esporádica	
	El Comaquito	Imuris	Esporádica	
	Presa Jacinto López "Cuquiáráchi"	Fronteras	Esporádica	
	Presa "El Yeso"	Magdalena de Kino	Esporádica	
SUR	Presa "Las Calabazas"	Bacanora	Esporádica	2
	Presa "El Plomo"	Imuris	Esporádica	
	Presa Gral. Álvaro Obregón "El Oviachic"	Cajeme	Permanente	
	Presa Lic. Adolfo Ruíz Cortines "Mocuzarit"	Álamos	Permanente	
	Presa el Cajón de Onapa	Sahuaripa	Esporádica	
	Presa Ignacio L. Alatorre	Guaymas	Esporádica	
Bachoco	Cajeme	Esporádica	2	
Presa "Píares"	Álamos	Esporádica		

El tipo de atención que se brindará será permanente a aquellos embalses que cuenten con un número de sociedades cooperativas y permisionarios considerable que requieren de presencia permanente, y esporádica aquellos en los que se interponga alguna denuncia, problemática o eventualidad que requiera de inspección, prevención y vigilancia.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán elegibles para su contratación en el Programa de Inspección, Prevención y Vigilancia en Embalses, aquellos profesionistas que cuenten con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería (Lic. Derecho, Lic. Biología, Ing. Pesquero, Ing. Acuicultor o carrera afín.) acreditable mediante título profesional, mismos que deben de cumplir con los criterios de elegibilidad, así como con los requisitos y documentación comprobatoria determinadas en los Lineamientos del Programa.





### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas interesadas en formar parte de este programa deben de cumplir con los siguientes criterios:

- 1.- Ser residentes de poblaciones vecinas o aledañas a los embalses considerados en la tabla de cobertura como PERMANENTES, dichos residentes deberán apoyar en los embalses considerados ESPORADICOS.
- 2.- Contar con nivel Licenciatura, con conocimientos en materia de pesca y acuicultura y/o derecho.
- 3.- Preferentemente contar con vehículo propio.
- 4.- Disponibilidad para movilizarse de una ubicación a otra.
- 5.- Comprometerse a incorporarse a los Programas de Inspección, Prevención y Vigilancia que defina la Unidad Ejecutora del Programa.
- 6.- Disponibilidad de laborar tiempo completo.

Serán excluidos de participar aquellas personas que cuenten con denuncias por posibles incumplimientos o transgresiones a la Ley aplicable.

### REQUISITOS Y PERFIL DEL OFICIAL VERIFICADOR

Las personas interesadas en integrarse al Programa de Inspección, Prevención y Vigilancia en Embalses deberán cumplir con el perfil y los requisitos que se describen en el listado siguiente:

- 1.- Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura y/o ingeniería acreditable (Lic. Derecho, Lic. Biología, Ing. Pesquero, Ing. Acuicultor o carrera afín.)
- 2.- Conocimiento del Estado y Regiones.
- 3.- Conocimientos generales de pesca y acuicultura.
- 4.- Experiencia en planeación estratégica.
- 5.- Conocimientos en buenas prácticas sustentables.
- 6.- Experiencia en la capacitación y trabajo en equipo.
- 7.- Experiencia en coordinación, supervisión y evaluación de grupos.
- 8.- Manejo y resolución de conflictos.
- 9.- Manejo de equipo de cómputo y paquete de office.
- 10.- Valores: compromiso, alto sentido de responsabilidad, honestidad, lealtad, justicia, empatía, sencillez, solidaridad.

*fy*





**DOCUMENTACIÓN**

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y/o digital, la totalidad de los documentos contenidos en los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Inspección, Prevención y Vigilancia en Embalses:

- 1.- Currículum Vitae con documentación comprobatoria soporte.
- 2.- Carta de compromiso de prestar servicio como Oficial Verificador de Pesca.
- 3.- Comprobante de estudios (Título, constancias, diplomas, certificaciones, etc.) que demuestre su grado de estudios y/o especializaciones.
- 4.- Identificación vigente.
- 5.- CURP.
- 6.- Comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a tres meses).
- 7.- Opinión al cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el SAT.
- 8.- Constancia de situación fiscal (SAT).
- 9.- Número de cuenta, CLABE interbancaria, último Estado de cuenta.
- 10.- Carta de no antecedentes penales.
- 11.- Constancia de no adeudo de contribuciones estatales (agencia fiscal).
- 12.- Constancia de inscripción al padrón estatal de contribuyentes (agencia fiscal).

**CONCEPTO Y MONTOS DEL SERVICIO**

Los Conceptos y montos del servicio se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Monto
Prestar servicios profesionales como Oficial Verificador de Pesca y Acuicultura.	Sueldo base \$ 31,111.11 (Son:treinta y un mil ciento once pesos 11/100 M.N.) IVA. \$4,977.78 (Son:cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 78/100 M.N.). Hasta \$36,088.89 (Son: treinta y seis mil ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.)

*Py*

**PROCESO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

**UBICACIÓN DE VENTANILLA**

En las instalaciones de la Oficina de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la SAGARHPA, ubicadas en Blvd. Paseo del Río Sonora y Comonfort, Segundo Piso, Ala Sur, Edificio Sonora, Hermosillo, Sonora, C. P. 83280



Centro de Gobierno Sonora, 2do Nivel, Ala Sur. Comonfort entre Blvd. Paseo Río Sonora y Avenida de la Cultura C.P. 83280. Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 212-2871 y 213 1165  
 www.sagarhpa.sonora.gob.mx



A través del correo electrónico [patricia.lopez@sonora.gob.mx](mailto:patricia.lopez@sonora.gob.mx), anexando la solicitud y la totalidad de la documentación debidamente escaneada.

### **LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLA**

La ventanilla para el registro y recepción de solicitudes quedarán abiertas de manera presencial y electrónica, a partir del 17 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2023, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El solicitante deberá conservar el número de registro que le será asignado al momento de ingresar debidamente su solicitud hasta la conclusión del trámite, la Unidad Ejecutora revisará que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan.

Una vez revisadas las solicitudes, la Unidad Ejecutora emitirá una lista con los resultados de cada solicitud, para su validación y generación del oficio de resolución.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con los resultados obtenidos, en la página oficial de la SAGARHPA, [www.sagarhpa.gob.mx](http://www.sagarhpa.gob.mx); dicha publicación será realizada 15 (quince) días naturales posteriores al cierre de la convocatoria.

Para mayor información se recomienda consultar los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Inspección, Prevención y Vigilancia en Embalses, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y la Página Oficial de la SAGARHPA [www.sagarhpa.gob.mx](http://www.sagarhpa.gob.mx).

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, no permite la intervención de gestores en la ejecución de sus programas y los trámites para participar en los mismos, estos son gratuitos para los participantes y de carácter estrictamente personal.

### **QUEJAS Y DENUNCIAS**

Todos los servicios y trámites son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes. Para dudas y aclaraciones comunicarse a los teléfonos 6622122871 y 6622131165.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su





gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y uso de vehículos oficiales también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>

La presente convocatoria se emite en la ciudad de Hermosillo, Sonora a 10 de julio de 2023.

**MTRA. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA**

*Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza*  
SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS  
HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA

"El Programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante autoridad competente"



Centro de Gobierno Sonora, 2do Nivel, Ala Sur. Comonfort entre Blvd. Paseo Río Sonora y Avenida de la Cultura C.P. 83280.Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 212-2871 y 213 1165  
[www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública Nacional.**

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPA-926082963-005-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Coordinación Estatal de Administración, Evaluación y Control de la Secretaría de Seguridad Pública, Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204, (662) 2595700, HORARIO: 08:00 A 15:00 HRS

<b>Licitación Pública Nacional No.</b>	LPA-926082963-005-2023
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/07/2023 09:00 horas
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION (CHALECOS BALISTICOS)
<b>Costo de inscripción</b>	\$2,463.00 MN
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	PRESENCIAL
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/07/2023 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/08/2023 10:00 horas
<b>Fallo</b>	08/08/2023 10:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 13 julio de 2023.

**ATENTAMENTE**



Secretaría de Seguridad Pública  
Coordinación Estatal de  
Administración, Evaluación  
y Control

**DR. RODOLFO FLORES HURTADO  
COORDINADOR ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA**



**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**  
Sindicatura

C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN ALCALA No 174 COL. ALTARES. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-933-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO_NO_AH-SM-933-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN ARPAHONES 13 COLONIA APACHE. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-934-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO_NO_AH-SM-934-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN ARROYOS LAS TNAJAS 73 COLONIA LOS ARROYOS. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-935-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO_NO_AH-SM-935-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA CSRO No 6, COLONIA LA HUERTA. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-943-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO_NO_AH-SM-943-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN REFORMA 719 COLONIA BALDERRAMA. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-944-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO_NO_AH-SM-944-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN RETORNO LAS JICARILLAS 25, COLONIA EL APACHE. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-945-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO_NO_AH-SM-945-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN NARBOA No 38, COLONIA CAÑADA DE LOS NEGROS. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-941-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO_NO_AH-SM-941-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA CSRO No 24, COLONIA LA HUERTA. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
<https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/junio/OFI-CIO-NO-AH-SM-1255-2023-LA-HUERTA.pdf>



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN REVOLUCION No 36, COLONIA CENTRO. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
<https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/junio/OFI-CIO-NO-AH-SM-1256-2023-REVOLUCION.pdf>



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN GASTON MADRID 70, COLONIA CENTRO. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-947-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO_NO_AH-SM-947-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN SAN LUIS POTOSI 210, COLONIA 5 DE MAYO. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-946-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO_NO_AH-SM-946-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN BENTO JUAREZ 234, COLONIA PALO VERDE. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/junio/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-938-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/junio/OFI-CIO_NO_AH-SM-938-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN BLVD. LUIS ENCINAS, ESQUINA CON MARIANO ESCOBEDO, COLONIA CENTRO. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-951-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO_NO_AH-SM-951-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN BLVD. RODRIGUEZ Y ICAHUALA 68, COLONIA SAN BENTO. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-950-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO_NO_AH-SM-950-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN GALEANA 78, COLONIA CENTRO. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-1056-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO_NO_AH-SM-1056-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN ROSALES 118, COLONIA CENTENARIO. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
<https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/junio/ROS-ALES-118.pdf>



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN MONTEVIDEO 174, COLONIA BALDERRAMA. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-940-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO_NO_AH-SM-940-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA CSRO No 5, COLONIA LA HUERTA. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
[https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO\\_NO\\_AH-SM-942-2023.pdf](https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/mayo/OFI-CIO_NO_AH-SM-942-2023.pdf)



C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PASO VALLE GRANDE No 32 COLONIA CENTRO. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:  
<https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/junio/OFI-CIO-NO-AH-SM-1257-2023-VALLE-GRANDE-32.pdf>



La que suscribe LIC. ZAIRA FERNÁNDEZ MORALES, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora; con la facultad que me otorga el artículo 12, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, hago constar y -----

**CERTIFICO** -----

--- Que el presente documento, el cual consta de 1 (una) hoja útil es copia fiel y exacta y concuerda con la contenida en el Expediente que obran en los archivos de esta Sindicatura Municipal, mismo que tuve a la vista y fue debidamente cotejado, sellado y resguardado en los archivos de esta Sindicatura Municipal; en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 13 días del mes de Junio de dos mil veintitrés.-----  
Conste.-----



LA SÍNDICO MUNICIPAL  
LIC. ZAIRA FERNÁNDEZ MORALES GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SINDICATURA MUNICIPAL

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII4III-13072023-155CC3E91

